



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melg;
Teléfono: 054-452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Acuerdo de Concejo

N° 028-2022-MDMM

Mariano Melgar, 01 JUL, 2022

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de junio de 2022, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Abg. Percy Luis Cornejo Barragan trató: la solicitud de Licencia sin goce de haber del Regidor Max Edson Nieto Peralta con Expediente N° 7880 de fecha 14/06/2022, el Dictamen Legal N° 218-2022-GAJ/MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 09/06/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo único de la Ley N° 30305, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante solicitud con Expediente N° 7880 de fecha 14/06/2022, el Regidor Max Edson Nieto Peralta, peticiona al Pleno del Concejo Municipal se le otorgue Licencia sin goce de haber a partir del 04 de julio de 2022 hasta el 02 de octubre de 2022, debido a su participación en las Elecciones Regionales y Municipales 2022.

Que, el artículo 9° numeral 27 de la Ley N° 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores".

Que, según el jurista Mallap Rivera, es atribución del Concejo aprobar las licencias del alcalde o los regidores. La Licencia para el caso de funcionarios y demás servidores de la municipalidad, las autorizará el alcalde de conformidad con el inc. 18 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades. Para el cómputo del 40% no se debe tomar en cuenta el alcalde, ya que la norma es expresa y específica en señalar que el porcentaje es del número de regidores.

Que, mediante Resolución N° 0918-2021-JNE de fecha 23 de noviembre de 2021 el Jurado Nacional de Elecciones estableció las disposiciones aplicables a las personas vinculadas a la función pública que deben renunciar o solicitar licencia como requisito para presentar sus candidaturas en el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022; señalando en cuanto a las licencias de trabajadores y funcionarios para postular en Elecciones Municipales, en su numeral 1.15 que; las licencias deben hacerse efectivas treinta (30) días calendario antes de la elección, es decir el 02 de setiembre de 2022, pero deben solicitarse antes que culmine el plazo que tienen las organizaciones políticas para presentar sus solicitudes de inscripción de listas de candidatos, esto es, hasta el 14 de junio de 2022, por ser el plazo máximo para la presentación de dichas solicitudes.

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 8° numeral 8.1, literal e) de la Ley N° 26864 Ley de Elecciones Municipales, modificado por la Ley N° 27734, establecen que no pueden ser candidatos en





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melg.
Teléfono: 054-452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

las elecciones municipales: "Los trabajadores y funcionarios de Poderes Públicos, así como de los organismos y empresas del Estado y de las Municipalidades, si no solicitan licencia sin goce de haber, la misma que debe serles concedida treinta (30) días naturales antes de la elección (...)"

Que, mediante Sesión de Concejo Municipal de fecha 14 de junio del presente año, se acordó conceder licencia sin goce de haber a los Regidores Maria Soledad Almanza Arratea, Dina Katherine Reynoso Chacon, Jose Raul Suarez Llerena y Javier Agustin Chambi Quispe, por un periodo de 30 días naturales, con eficacia a partir del 02 de setiembre de 2022, por motivo de participar en el proceso de elecciones regionales y municipales 2022, en este sentido se cumplió con lo dispuesto en el artículo 9° numeral 27 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades , que señala que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneas a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores".

Que, bajo estos considerandos la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su Dictamen Legal N° 218-2022-GAJ/MDMM por el que concluye que se declare improcedente la licencia sin goce de haber solicitada por el Regidor Max Edson Nieto Peralta, porque excedería el límite establecido en el artículo 9° numeral 27 de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, a las normas glosadas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **MAYORÍA** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, arribó a lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la licencia sin goce de haber solicitada por el Regidor MAX EDSON NIETO PERALTA, por exceder el límite establecido en el artículo 9° numeral 27 de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, que señala que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo al Regidor Max Edson Nieto Peralta, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación del mismo en la página Web de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

POR TANTO:
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR

Abg. Lourdes Lorena Quimoz Ortiz
Jefe de la Oficina de Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR

Abog. Percy Luis Comejo Barragan
ALCALDE